



**Trabajos forestales a realizar  
en el monte Limitaciones de las Amescoas  
Invierno 2025-2026**

*2025-26 ko neguan  
Limitaciones mendi komunalean  
burutu behar diren Baso lanak*



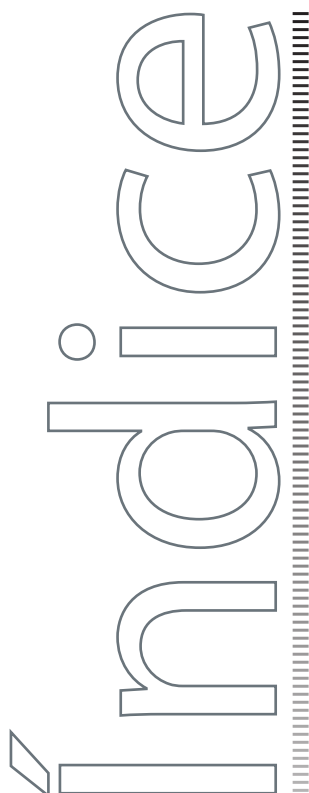
Trabajos forestales en el monte  
Limitaciones de las Améscoa  
Invierno 2025-26



***memoria***







## MEMORIA

### 1| Antecedentes

- 1.1| Objeto y justificación del proyecto ..... 7
- 1.2| Restricciones o servidumbres .....7
- 1.3| Montes de utilidad Pública y red N2000 afectados .....8

### 2| Actuaciones

- 2.1| Clareo en hayedos .....8

### 3| Afecciones ambientales ..... 10

### 4| Condiciones generales ..... 10

### 5| Plazos ..... 10

### 6| Presupuesto ..... 10

### 7| Índice de documentación del proyecto ..... 11

## ANEXOS A LA MEMORIA

### 1| Estudio Básico de Seguridad y Salud

### 2| Estudio de Afecciones Medioambientales

### 3| Justificación de precios

### 4| Presupuesto para conocimiento de la Administración



## 1| ANTECEDENTES

### 1.1| OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

#### *Objeto*

El presente proyecto se describe trabajos selvícolas a realizar en el monte Limitaciones de las Améscoas en el invierno 2025-26.

De forma esquemática se describen a continuación las actuaciones a realizar en dicho monte:

o Clareo	23,7 ha
----------	---------

Estos trabajos fueron contemplados por primera vez para la campaña de ATF 2023-24, pero no fueron admitidos como subvencionables a pesar de contar con autorización ambiental.

A pesar de que los criterios establecidos en las bases de las ayudas a trabajos forestales no permitan subvencionar nuevos clareos en esta masa (por haberse ya realizado clareos previos), las necesidades selvícolas de la masa son reales.

Por lo tanto, se vuelven a plantear estos trabajos en el presente proyecto.

#### *Justificación legal*

Las principales bases jurídicas y documentales aplicables en este proyecto son:

- Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.
- Reglamento de Montes (Decreto Foral 59/1992).
- Ley Foral 2/1993 de 5 de marzo de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.
- Normativa relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, relacionada en el ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD del presente Proyecto.

### 1.2| RESTRICCIONES O SERVIDUMBRES

Sobre las zonas a intervenir no pesan cargas o servidumbres, ni de pastos, de paso de ganado o de infraestructuras viarias.

### 1.3| MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y RED N2000 AFECTADOS

Los trabajos presentados en este proyecto se desarrollan en el monte Limitaciones de las Améscoas, inscrito en el CUP como MUP nº 235 y perteneciente a la Junta del monte Limitaciones de las Améscoas.

La ZEC ES2200021 "Urbasa y Andia" abarca la totalidad de la superficie de este monte. A esta figura se superpone el Parque Natural de Urbasa y Andia.

## 2| ACTUACIONES

El presente proyecto incluye trabajos en distintos parajes del monte. Por lo tanto, para una mayor claridad, se han agrupado los trabajos por tipo y paraje de la forma siguiente:

<i>Actuaciones</i>	<i>Ubicación</i>
Clareo	D-V-e

### 2.1| CLAREO EN HAYEDOS

#### 2.1.1.- Justificación de las obras

El monte Limitaciones de las Améscoas cuenta con grandes extensiones de latizales y hayedos en curso de regeneración de haya procedentes de cortas de regeneración realizadas en la segunda mitad del siglo XX. La junta del monte Limitaciones de las Améscoas suele realizar cada año labores de clareo en estas masas, de forma a acompañar el desarrollo de sus hayedos jóvenes y favorecer el desarrollo de masas de buena calidad

En la presente campaña, se propone continuar con esta línea de mejora del monte, con el tratamiento de nuevas superficies.

Solo se ha identificado una masa susceptible de ser objeto de clareo en la presente campaña, tal como lo refleja la tabla siguiente:

<i>Cantón</i>	<i>Superficie</i>	<i>Ordenación forestal</i>
D-V-e	23,7 ha	Clareo - 2019

La masa objeto de clareo en la presente campaña se encuentra junto al puerto de Zudaire, y corresponde al cantón D-V-e. Al estudiar las ortofotografías históricas, se puede deducir que la corta final del hayedo adulto se ha hecho a en los años 1970. Es decir que se trata de un hayedo de unos 40-50 años.

Se trata de un latizal denso, relativamente homogéneo en su estado de desarrollo, con árboles bien diferenciados entre si y con un fuste ya formado.

La tabla siguiente ofrece un resumen de las características de la masa:

<i>Especies</i>	<i>N* (pies/ha)</i>	<i>diámetro medio (cm)</i>	<i>Ho (m)</i>
<i>Fagus sylvatica</i>	1.600-1.800 pies/ha	15 cm	12-15 m

Masa de desarrollo algo variable, con pies generalmente bastante diferenciados en diámetro (rango diamétrico: 10 a 25cm).

\*pies mayores de 7,5 cm.

#### 2.5.2.- Descripción de las obras

Se plantea realizar un clareo selectivo, acompañando y favoreciendo su desarrollo.



Vista del latizal objeto de clareo

El objetivo del clareo será favorecer el desarrollo de los pies mejor conformados de la masa. En estas masas, los árboles ya han alcanzado una altura de fuste mínima de unos 6m, por lo que es deseable abrir la masa para permitir el desarrollo de las copas de los árboles.

Se buscará por lo tanto trabajar a favor de los árboles de mejor calidad, es decir árboles dominantes, con buena calidad de fuste al menos en los primeros metros, con copa equilibrada y sin horquillas. Se seleccionará un árbol objetivo cada 7-8 m (150-200 pies/ha) a favor del cual se eliminarán dos o tres árboles del estrato dominante que le hacen competencia. El peso de la corta será por lo tanto relativamente fuerte, para obtener un beneficio duradero de la intervención.

Se procederá al apeo y posterior troceo grosero de los pies apeados, realizándose ambas operaciones con motosierra. Las copas se desmembrarán para favorecer la pudrición de la madera abandonada.

Teniendo en cuenta el desarrollo, estructura y calidad potencial de las masas, se procederá al señalamiento del clareo, marcando con pintura los pies objeto de corta. Los criterios de marcación se consensuarán con el guarderío forestal.

<i>Trabajos</i>	<i>Unidades</i>
Clareo selectivo	23,7 ha

### 3| AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES

Se adjunta en anexos el estudio de afecciones medioambientales según la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

### 4| CONDICIONES GENERALES

Las obras quedan definidas en planos, mediciones, presupuestos y pliego de condiciones, por lo que se ajustarán a lo allí indicado y al espíritu que de ellos y de esta memoria se desprende.

### 5| PLAZOS

Las obras deberán estar finalizadas en su totalidad antes del 1 de mayo 2026

El plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de la firma de recepción provisional de las obras (Ver Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares).

### 6| PRESUPUESTO

El coste de las obras contempladas en el Trabajos forestales a realizar en el monte Limitaciones de las Améscoas durante el invierno 2025-26 es el siguiente:

- **Presupuesto de Ejecución Material:** treinta mil seiscientos setenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (30.676,57 €).
- **Presupuesto de Ejecución por Contrata:** treinta y seis mil ciento noventa y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (36.198,35 €).
- **Presupuesto de Licitación:** treinta y nueve mil ochocientos dieciocho euros con diecinueve céntimos (39.818,19 €).

## 7| INDICE DE DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

Esta Memoria Técnica consta de los siguientes documentos:

### 1.- MEMORIA

#### ANEXOS A LA MEMORIA

- 1.- Relación de acciones por parcela catastral
- 2.- Estudio básico de seguridad y salud
- 2.- Estudio de Afecciones Medioambientales
3. - Justificación de precios
4. - Presupuesto para conocimiento de la Administración

### 2.- Pliego de condiciones

### 3.- PRESUPUESTO

- Mediciones
- Cuadro de precios nº1 y 2
- Cuadro de mano de obra
- Cuadro de maquinaria
- Cuadro de materiales
- Presupuestos parciales
- Resumen del presupuesto global de licitación

### 4.- PLANOS

Arre, 26 de noviembre de 2026  
Ingeniero Forestal

Grégori MIAILLIER



Trabajos forestales en el monte  
Limitaciones de las Améscoa  
Invierno 2025-26

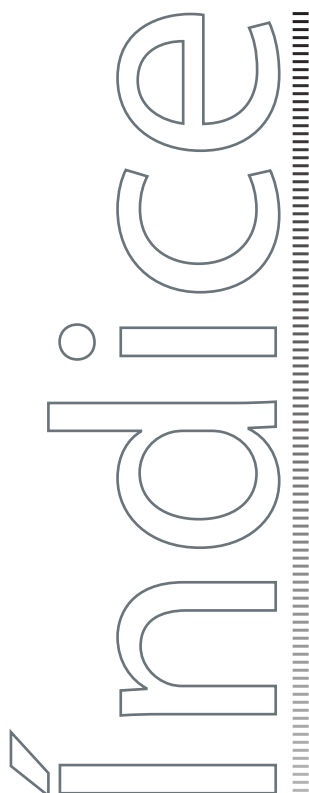


## ***anexos a la memoria***

.....

### **2.-Estudio básico de seguridad y salud**





## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

### 1| Memoria

1.1  Objeto de este estudio .....	17
1.2  Características de las obras .....	17
1.2.1. Descripción de la obra .....	17
1.2.2.- Plazo de ejecución y mano de obra .....	17
1.2.3.- Unidades constructivas que componen la obra .....	17
1.2.4.- Máquinas y máquina-herramienta del proyecto .....	17
1.3  Riesgos .....	17
1.3.1. Riesgos profesionales .....	17
1.3.2.- Riesgos de daños a terceros .....	18
1.4  Prevención de riesgos profesionales .....	18
1.4.1. Normas preventivas .....	18
1.4.2.- Medios de seguridad .....	21
1.4.3.- Servicios de prevención y primeros auxilios .....	21
1.5  Medidas de higiene personal e instalaciones .....	22
1.6  Prevención de riesgos de daños a terceros .....	22
1.7  Formación .....	22

### 2| Pliego de condiciones

2.1  Disposiciones legales de aplicación .....	23
2.2  Condiciones de los medios de protección .....	23
2.2.1. Protecciones personales .....	24
2.2.2.- Protecciones colectivas .....	25
2.3  Servicios de prevención .....	26
2.3.1. Servicio técnico de seguridad y salud en las obras de construcción .....	26
2.4  Vigilante de seguridad y comité de seguridad y salud en las obras de construcción .....	26
2.5  Instalaciones médicas .....	26
2.6  Instalaciones de salud y bienestar en las obras de construcción .....	26
2.7  Plan de seguridad y salud .....	26

### 3| Presupuesto



## 1| MEMORIA

### 1.1| OBJETO DE ESTE ESTUDIO

Este estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción establece, durante la ejecución de las obras del Proyecto técnico de actuaciones forestales en el monte Limitaciones de las Améscoas en el invierno 2025-26, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes, enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación y entretenimiento de la maquinaria empleada para tal fin.

Servirá para dar unas directrices a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, bajo el control del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre por el que se regula la inclusión de un estudio de seguridad y salud en los proyectos de obras de construcción.

Su aplicación será vinculante para todo personal que realice su trabajo en la zona de influencia de la obra, con independencia de las condiciones contractuales que regulen su intervención en la misma.

### 1.2| CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

#### 1.2.1. Descripción de la obra

La obra objeto de estudio comprenderá las siguientes actuaciones:

o Clareo 23,7 ha

#### 1.2.2. Plazo de ejecución y mano de obra

Las obras deberán estar finalizadas en su totalidad antes del 1 de mayo de 2026.

En todas los trabajos se prevé una media de un maquinista.

#### 1.2.3. Unidades constructivas que componen la obra

Las mismas que las indicadas en el apartado 1.2.1.

#### 1.2.4. Máquinas y máquina-herramienta del proyecto

- Motosierra

### 1.3| RIESGOS

En este apartado, a la vista de la metodología de la construcción prevista, se procederá a enumerar los riesgos profesionales y de daños a terceros identificados en cada una de las unidades de obra, para en el siguiente capítulo desglosar una serie de normas preventivas, así como los equipos de protección necesarios.

#### 1.3.1.- Riesgos profesionales

- **Debido a la ubicación de las obras:**
  - El acceso se realizará en su mayor parte mediante vehículo todoterreno a través de pistas forestales no debiendo desdeñarse el riesgo de colisión, vuelco y atropello.
  - Consecuencias leves a graves.

- **En clareos**
  - Caídas al mismo y a distinto nivel
  - Golpeos por el ramaje y arbolado apeado
  - Cortes con la motosierra
  - Sobreesfuerzos
  - Erosiones y contusiones en la manipulación
  - Consecuencias leves a graves.
- **Riesgo de incendios:**
  - De masas forestales colindantes a las desbrozadas
  - De maquinaria de obra civil y de ésta a masas forestales adyacentes
  - Consecuencias leves a graves.

### 1.3.2.- Riesgos de daños a terceros

Los derivados del paso de vehículos de actores forestales que se sirven de las pistas objeto de mejora. Habrán de acondicionarse pasos alternativos y/o desvíos provisionales.

Para conseguir un riesgo mínimo de daños a terceros se limitarán las visitas durante la realización de las obras prohibiendo la circulación en los plazos que determina el Pliego de Condiciones del presente Proyecto. Obviamente los tajos serán señalizados según normativa vigente.

## 1.4 | PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

### 1.4.1. Normas preventivas

#### En clareos

- Los motoserristas serán personas especializadas que reciben formación continua de su plan de prevención
- Los motoserristas contarán con los elementos de protección individual inherentes al trabajo con motosierra, esto es, casco con pantalla y protectores auditivos, pantalón de seguridad o zahón homologado anticorte, guantes anticorte y botas con puntera de acero.
- Si el apeo se ejecutase por más de un motoserrista deberán guardar una distancia de seguridad mínima que equivaldrá a dos veces la altura media del arbolado.
- Se prohíbe el apeo de arbolado por parte de un único motoserrista. Será acompañado por, al menos, otra persona que podrá dar la alarma en caso de accidente.
- Se guardará atención a todas las normas de apeo contempladas en diversas publicaciones con evitación expresa de "maniobras" irresponsables de derribo de árboles enganchados con cortes a diferentes alturas o saltos sobre el mismo para su liberación.
- Estar atentos a las irregularidades del terreno
- Mantener una postura relajada con las piernas ligeramente separadas
- Emplear el útil de corte adecuado para el tipo de vegetación a cortar
- Alejarse del combustible al revisar la bujía o al arrancarla
- No repostar nunca en marcha ni fumar simultáneamente
- No emplear la motosierra si hay fuga de combustible
- Tener cuidado de dónde se deposita la motosierra cuando esté caliente.

#### Normas de actuación preventiva para los operadores de motosierra

- No trabajar nunca con una motosierra si se encuentra fatigado, enfermo e irritado, ni cuando se esté bajo la influencia de medicamentos que puedan afectar a la vista, a la capacidad de dis-

cernimiento o al control del cuerpo. causan somnolencia, o se esté bajo los efectos de alcohol o drogas.

- Las sierras están construidas para cortar madera solamente. La unidad de motor sólo debe utilizarse para el arrastre de las combinaciones de espada/cadena que se recomiendan en el capítulo “Datos técnicos” y no debe utilizarse para ningún otro accesorio.
- No utilizar nunca una sierra que haya sido modificada de modo que ya no corresponda a la configuración original.
- No utilizar nunca una sierra defectuosa.
- Seguir las instrucciones de mantenimiento y control del manual. de instrucciones de la máquina. Algunas medidas de mantenimiento deben ser efectuadas por especialistas cualificados. Ver el capítulo “Mantenimiento”.
- Utilizar equipo de protección individual homologado; es decir, calzado seguro, ropa ajustada y dispositivos protectores para la cabeza, ojos, oídos y manos, y el pelo recogido si se lleva largo.
- Manejar el combustible con sumo cuidado. Secar inmediatamente todo resto de combustible derramado y esperar a que se evaporen los restos de combustible. Si se ha derramado carburante o aceite de cadena sobre la ropa. Cambiarse la ropa.
- Comprobar regularmente si hay fugas en la “tapa del depósito” o en los “Conductos de carburante”.
- Alejar la motosierra como mínimo cuatro metros del lugar de carga de combustible antes de arrancar el motor. No fumar mientras se maneja combustible ni cuando se trabaja con la motosierra. Eliminar toda fuente de chispas o llamas vivas o trabajos que puedan causar chispas en el monte y sobre todo en áreas de mezcla, carga o almacenaje de combustible.
- No repostar nunca la sierra con el motor en marcha.
- Procurar que haya buena ventilación para el repostado y mezcla del carburante (gasolina y aceite para motores de 2 tiempos).
- El combustible y los vapores de combustible son muy inflamables. Proceder con cuidado en la manipulación del carburante y el aceite de cadena. Tener en cuenta el riesgo de incendio, explosión e inhalación.
- No permitir que otras personas estén cerca de la motosierra al arrancar el motor o al cortar madera. Evitar que haya personas o animales en el área de trabajo y asegurarse de que nadie ni nada se acerque a una distancia menor de 10 metros antes de hacer uso de la motosierra.
- Nunca comenzar a cortar antes de tener un área de trabajo despejado, los pies bien apoyados y un escape seguro para evitar el árbol al caer debido al corte.
- Arranque; no poner nunca en marcha la sierra sin que estén correctamente montadas la espada, la cadena y la carcasa del embrague. Ver el capítulo “Montaje”.
- Observar el entorno y asegurarse de que no hay riesgo de tocar a personas o animales con la cadena.
- Sostener la motosierra firmemente con ambas manos mientras el motor esta en funcionamiento. El pulgar y los dedos de ambas manos deben sostener firmemente (rodear) los mangos de la motosierra.
- Mantener a una distancia prudencial todas las partes del cuerpo de la cadena de la motosierra mientras el motor está en funcionamiento.
- No utilizar nunca accesorios distintos a los recomendados en los manuales de las máquinas. Ver los capítulos “Equipo de corte” y “Datos técnicos”.
- Un equipo de corte erróneo, una cadena mal afilada o una combinación incorrecta de espada/cadena puede incrementar el riesgo de accidentes!
- Transportar la motosierra con el motor apagado, protegida la cadena, con la barra guía y la cadena orientada hacia atrás y manteniendo el silenciador alejado del cuerpo.

- Antes de cada uso, examinar cuidadosamente la cadena de la motosierra si está dañada, muestra partes desgastadas o flojas.
- Nunca trabajar con la motosierra dañada, mal ajustada o incompleta y desafilada. Verificar que la cadena de la motosierra deja de moverse al soltar el gatillo del acelerador.
- Todas las reparaciones y puestas a punto de la motosierra deben ser efectuadas por personal competente.
- Trabajar con sumo cuidado al cortar arbustos, ramas o árboles jóvenes por las reacciones imprevistas que pueden provocar en el funcionamiento de la motosierra y sus efectos sobre el operario.
- Al cortar una rama o un árbol que está bajo tensión hay que estar preparado para evitar ser golpeado para cuando se libere la tensión de las fibras de la madera, y no cortarlo si no tiene claro el alcance de las reacciones que puede producir. Asegurarse de que no haya ramas que pueden caer.
- No trabajar con la motosierra cuando hace muy mal tiempo, vientos fuertes, con escasa visibilidad o con temperaturas extremas.
- Mantener la herramienta limpia y libre de combustibles resinas etc. La barra guía bien sujeta, la cadena tensa y afilada, los dientes de profundidad ajustados y todo en condiciones.
- No poner nunca en marcha una motosierra en interiores. Tener en cuenta el riesgo de inhalación de los gases de escape. Utilizar la motosierra solo en lugares bien ventilados. Los gases de escape contienen monóxido de carbono que es una sustancia extremadamente peligrosa.
- Nunca tratar de hacer trabajos con máquinas para las que no se encuentre lo suficientemente preparado.
- Tomar las debidas precauciones para resistir los rebotes, contragolpes, tirones y retrocesos de la motosierra. Estos movimientos producidos cuando el cuadrante delantero superior de la barra guía de la motosierra toca algún objeto, o iniciamos un corte sin acelerar lo suficiente o presionando mucho la espada contra la madera, produce una reacción hacia arriba, adelante, o atrás, a veces violento, que puede hacer perder el control de la máquina provocando un accidente.
- Almacenar la sierra y el carburante de forma que no haya riesgo de que los eventuales vapores y fugas entren en contacto de chispas o llamas. Por ejemplo, cerca de máquinas eléctricas, motores eléctricos, contactos/interruptores eléctricos, calderas de calefacción o similares.
- Para el almacenaje del carburante deben utilizarse en lugares específicos y recipientes especiales homologados.
- En caso de almacenamiento o transporte de la sierra por tiempo prolongado, deberán vaciarse los depósitos de combustible y aceite para cadena. Consultar con la gasolinera más cercana sobre qué hacer con el carburante y aceite de cadena sobrantes.

De toda esta normativa se hará entrega al Contratista, quedando la oportuna constancia escrita de ello. El presente Estudio se ha realizado en base al proyecto que se menciona, cualquier modificación del mismo que afecte al presente Estudio deberá ser notificada al Autor del mismo y Coordinador en Obra, y aprobada por éste.

En aplicación de este Estudio, el contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud, según el R.D. 1627/19797, de 24 de marzo, donde se analicen, estudien desarrollen y complementen las previsiones aquí descritas. El Plan de Seguridad y Salud será ampliamente difundido para su pleno conocimiento por todos los operarios y para su plena puesta en práctica. Deben ser consideradas las siguientes recomendaciones de carácter general:

- Cumplir lo establecido en la normativa vigente en cuanto a manejo de máquinas y herramientas, movimiento de materiales y cargas y utilización de medios auxiliares.

- Mantener los medios auxiliares y las herramientas en buen estado.
- Ordenar el tráfico de vehículos de obra y sus interacciones con los de los habitantes de la zona. Asegurar la entrada y salida de materiales de forma organizada y coordinada con los trabajos de realización de la obra.
- Mantener un mínimo orden y limpieza en toda la obra.
- Señalizar y delimitar la obra en su generalidad y de acuerdo a la normativa vigente.

#### 1.4.2. Medios de seguridad

##### PROTECCIONES PERSONALES

Ropa de alta visibilidad.

Protección auditiva

Casco

Guantes de trabajo

Calzado de seguridad

Protección facial y/o ocular

Pantalones

##### PROTECCIONES COLECTIVAS

No son precisas

El Plan de Seguridad y Salud podrá adoptar más protecciones colectivas. En primer lugar todas aquellas que resulten de la normativa vigente y que aquí no hayan sido relacionadas; y en segundo lugar, aquellas que considere necesarias el autor del Plan.

#### 1.4.3. Servicios de prevención y primeros auxilios

##### Medicina preventiva

Las posibles enfermedades profesionales que puedan originarse en la obra son las normales que trata la Medicina del Trabajo y la Higiene Industrial.

##### Asistencia a accidentados

Se dispondrá de un botiquín en la caseta de vestuarios conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad y Salud en la Construcción y uno más al pie de cada punto de trabajo. Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centro Médicos o Servicios Propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc. Donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento. Los centros asistenciales más cercanos al lugar de trabajo son:

- Consultorio de Zudaire, a 5 km del puerto de Zudaire.
- Hospital García Orcoyen en Estella, a 25 km del puerto de Zudaire.

Será obligatoria la disponibilidad en todo momento de teléfono móvil que en todo el ámbito de la obra dispone de cobertura. En casos de urgencia se avisará al nº 112 (SOS Navarra).

##### Reconocimiento médico

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo. Se analizará el agua destinada al consumo de los trabajadores para garantizar su potabilidad, si ésta no proviene de la red de abastecimiento de la población.

### **1.5 | MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL E INSTALACIONES**

No será precisa caseta comedor puesto que se prevé que los operarios se alimenten en pausas en el mismo monte. La basura acumulada en la caseta se depositará en contenedores de Zudaire.

### **1.6 | PREVENCIÓN DE DAÑOS A TERCEROS**

Se señalarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma, colocándose en su caso los cercados necesarios.

### **1.7 | FORMACIÓN**

El Plan de Seguridad y Salud especificará el programa de formación de los trabajadores y asegurará que estos conozcan su contenido. La formación y explicación del Plan de Seguridad y Salud será realizada por un Técnico en Seguridad y Salud.

Arre, 26 de noviembre de 2025  
Ingeniero Forestal

Grégori MIAILLIER

## 2| PLIEGO DE CONDICIONES

### 2.1| DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en:

- Estatuto de los trabajadores aprobado por el R.D. legislativo 1/1995 de 24 de marzo.
- Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995
- Ley 54/03 de reforma del marco de Prevención de Riesgos Laborales, que reforma la Ley 31/95.
- Reglamento de los Servicios de Prevención. R.D. 39/1997 y su modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, B.O.E. 01-05-98)
- Señalización R.D. 485/1997.
- Lugares de trabajo R.D. 486/1997.
- Manipulación de cargas pesadas. R.D. 487/1997.
- Equipos de protección individual. R.D. 773/1997.
- Directiva 89/392/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1989, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre máquinas
- Norma UNE EN 340:94. Ropas de protección. Requisitos generales.
- Utilización de los equipos de trabajo. R.D. 1215/1997.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Directiva 92/157/CEE, de 24 de Junio, sobre disposiciones mínimas de Seguridad en las Obras de Construcción temporales o móviles.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Notificación de accidentes de trabajo. Orden 16112/1987.
- Exposición al ruido durante el trabajo R.D. 1316/1989.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Convenio colectivo de la construcción.

### 2.2| CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, por un accidente) será desechado y reemplazado al momento.

Aquellas prendas que, por su uso, hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en si mismo.

### 2.2.1. Protecciones personales

Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas de Homologación del Ministerio de Trabajo (O.M. 17-5-74) (B.O.E. 29-5-74), siempre que exista en el mercado.

En todos los casos en que no exista Norma de Homologación oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

## NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

### CONDICIONES GENERALES

Como norma general se han elegido prendas cómodas y operativas con el fin de evitar las consabidas reticencias y negativas a su uso. De ahí que el presupuesto contemple calidades que en ningún momento pueden ser rebajados, ya que iría en contra del objetivo general.

Los equipos de protección individual utilizables en esta obra estarán certificados y portarán de modo visible el marcado C.

Si no existiese la certificación, de un determinado equipo de protección individual, y para que esta Dirección Facultativa de Seguridad y Salud autorice su uso, será necesario:

- Que esté en posesión de la certificación equivalente con respecto a una norma propia de cualquiera de los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea.
- Si no hubiese la certificación descrita en el punto anterior, serán admitidas las certificaciones equivalentes de los Estados Unidos de Norteamérica.

De no cumplirse en cadena y antes de carecer de algún E.P.I. se admitirán los que están en trámite de certificación, tras sus ensayos correspondientes, salvo que pertenezca a la categoría 111, en cuyo caso se prohibirá su uso.

Los equipos de protección individual, se entienden en esta obra intransferibles y personales, con excepción de los cinturones de seguridad. Los cambios de personal requerirán el acopio de las prendas usadas para eliminadas de la obra.

Los equipos de protección individual que cumplan en cadena con las indicaciones expresadas en todo el punto anterior, debe entenderse autorizado su uso durante el período de vigencia que fije el fabricante. Llegando a la fecha de caducidad se eliminará dicho E. P. 1.

Todo el equipo de protección individual en uso deteriorado o roto, será reemplazado de inmediato, quedando constancia en la oficina de obra del motivo del cambio y el nombre y empresa de la persona que recibe el nuevo equipo de protección individual.

Los equipos de protección individual con las condiciones expresadas, han sido valorados según las fórmulas de cálculo de consumos de E.P.I.; por consiguiente, se entienden valoradas todas las utilizables por el personal y mandos del constructor principal, subcontratista y autónomos si los hubiere.

En este Plan de Seguridad y Salud, se entiende por equipos de protección individual utilizables siempre, y cuando cumplan con las condiciones exigidas, las contenidas en el siguiente listado:

- EPI completo de operador de motosierra (casco protector, con protectores auriculares y visera o pantalla protectora, guantes con protección anticorte, pantalones con protección contra sierra mínimo 9 capas, botas con protección anticorte, puntera de acero y suela antideslizante)
- EPI completo de operador de motodesbrozadora (pantalón antiproyecciones, botas de seguridad, guantes anticorte, casco, pantalla, gafas de policarbonato y cascos auditivos).
- Botas de P.V.C. impermeables.
- Botas de seguridad en P.V.C.
- Botas de serraje y loneta reforzada.
- Botas de seguridad en loneta y serraje.
- Cascos protectores auditivos

- Cascos de seguridad
- Comando de abrigo
- Comando impermeable
- Faja antivibratoria
- Guantes de cuero flor y loneta
- Traje impermeable de PVC

## CONDICIONES PARTICULARES

<i>Elemento</i>	<i>Norma de referencia</i>	<i>Situaciones de uso</i>
1.- Ropa de alta visibilidad.	EN ISO 20471:2013	En todo momento
2.- Protección auditiva	UNE EN 352	En todo momento en el que se realicen labores con el motor de la máquina en marcha. Siempre que el nivel de ruido lo requiera, aunque no se realicen operaciones con motosierra.
3.- Casco	UNE ENE 397	Siempre que se desarrollen labores con motosierra y especialmente cuando estas se realicen bajo arbolado.
4.- Guantes de trabajo	UNE EN 388:2004 (Establecer niveles prest.) UNE-EN 381:1995 (*)	Siempre que se realicen operaciones de corte con motosierra. Labores de mantenimiento, manipulación de herramientas de percusión, afilado, repostaje y ajuste de niveles de los fluidos de la máquina, etc. (* ) Cuando el Plan de Prevención lo requiera.
5.- Calzado de seguridad	UNE-EN 20344:2005 UNE-EN 20345:2005 UNE-EN 20346:2005 UNE-EN 20347:2005 UNE-EN 17249:2014 (*) UNE-EN 381-3:1996 (*)	En todo momento y época del año durante la duración de la jornada laboral, ya sea en labores de conducción, mantenimiento, manipulación de cargas, etc. (* ) Siempre que se manipulen motosierras.
6.- Protección facial y/o ocular	UNE-EN 166:2002 o UNE-EN 1731:2007	Siempre que se realicen operaciones de corte con motosierra. Labores de mantenimiento, manipulación de herramientas de percusión, afilado, repostaje y ajuste de niveles de los fluidos de la máquina, etc.
7.- Pantalones	UNE-EN 381:1995 (*)	En todo momento en el que se esté manipulando la motosierra.
Otras prendas		Cualquier otra prenda auxiliar o complementaria, no considerada como EPI deberá cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser ajustada al cuerpo.</li> <li>- No llevar ningún elemento colgante como cordones, cintos o similares.</li> <li>- No anular o disminuir la eficacia de los EPI's</li> </ul>

**2.2.2.-Protecciones colectivas**

No son precisas por las características de las obras.

## **2.3 | SERVICIOS DE PREVENCIÓN**

### **2.3.1. Servicio Técnico de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción**

La empresa constructora dispondrá de asesoramiento en Seguridad y Salud en las Obras de construcción. La empresa constructora propondrá a la Dirección Facultativa un programa para evaluar el grado de cumplimiento de lo dispuesto en materia de seguridad y salud, tendente a garantizar la existencia, eficacia y mantenimiento, reparación y sustitución, en su caso, de las protecciones previstas. Así mismo, se evaluará la idoneidad y eficacia de las conductas dictadas, y de los soportes documentales que los define.

Este programa contendrá al menos:

- La metodología a seguir.
- Frecuencia de observación.
- Itinerarios para las inspecciones planeadas. Personal para esta tarea.
- Análisis de la evolución de las observaciones.

Las conductas a observar que se han descrito en el análisis de riesgos de la Memoria, tienen el mismo carácter en cuanto a obligación de cumplimiento de las cláusulas de este Pliego de Condiciones.

El hecho de quedar reflejadas en la Memoria responde a razones prácticas que permitan hacer llegar su contenido, conjuntamente con la definición de riesgos y protecciones a los trabajadores.

Con carácter general, se establecerá un severo control de acceso a la obra, limitándose, en su caso, las zonas visitables a personas ajenas.

## **2.4 | VIGILANTE DE SEGURIDAD Y COMITÉ DE SEG. Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

No es preciso.

## **2.5 | INSTALACIONES MÉDICAS**

El botiquín se revisará mensualmente y se repondrá inmediatamente el material consumido.

## **2.6) INSTALACIONES DE SALUD Y BIENESTAR EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

No son precisas al tratarse de trabajos forestales de escasa duración.

## **2.7 | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

El contratista estará obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud en aquellas obras en las que participe maquinaria pesada, adaptando este estudio a sus medios y métodos de ejecución.

## **3 | PRESUPUESTO**

Los gastos precisos para atender las prescripciones del Estudio de Seguridad se encuentran contemplados dentro de las partidas correspondientes a las unidades de obra del presupuesto.

Arre, 26 de noviembre de 2026

Ingeniero Forestal

Grégori MIAILLIER

Trabajos forestales en el monte  
Limitaciones de las Améscoa  
Invierno 2025-26



***anexos a la memoria***

.....  
**3.- Estudio de Afecciones**



Este estudio se desprende de la memoria justificativa para la solicitud del informe medioambiental según el Decreto Foral 4/2005, de 22 de marzo de intervención para la protección ambiental por el que se regulan los Estudios sobre Afecciones medioambientales de los planes y memorias a realizar en el medio natural. Las actuaciones descritas en la memoria están incluidas dentro del anexo 2.C. de la citada Ley 4/05, por lo que es necesaria la realización del presente estudio.

## **1| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Las unidades de obra de que se compone el proyecto, ya descritas en la memoria se resumen en las siguientes modalidades:

o Clareo

23,7 ha

## **2| DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO AFECTADO**

Los trabajos contemplados en este proyecto se realizarán en el monte Limitaciones de Améscoas.

## **3| JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Los trabajos contemplados en el presente proyecto tienen como objetivo la mejora de infraestructuras existentes de los montes (pistas), la eliminación de infraestructuras defectuosas y en desuso (retirada de cierre) y la mejora de los recursos forestales del monte (ayuda a la regeneración natural y clareos).

## **4| DESCRIPCIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS VALORES AMBIENTALES, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ECOLÓGICOS EXISTENTES QUE PUEDEN RESULTAR AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN PROYECTADA**

Valores ambientales: no detectados

Valor histórico-artístico: no detectados.

## 5| DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS AFECCIONES PREVISIBLES

Las actuaciones propuestas son en si mismas medidas encaminadas para la mejora en términos generales de la calidad del medio en el que se enclava en el municipio. Todas las obras en infraestructuras se realizarán sobre elementos preexistentes, por lo que no generan pérdida de formaciones vegetales.

Todas ellas tendrán algunas afecciones derivadas del tráfico de maquinaria y del incremento del tránsito de personal profesional. No obstante, la mayor parte de ellas son de carácter temporal y su repercusión positiva sobre la masa justifica la intervención.

1. *Calidad del aire:*
  - a. Aumento temporal de los niveles de emisión durante la ejecución de los trabajos.
2. *Ruidos:*
  - a. Incremento temporal de los niveles de ruido durante la ejecución de los trabajos derivados del incremento de la presión humana.
3. *Hidrología:*
  - a. Vertidos fortuitos de carburantes o lubricantes en las operaciones de maquinaria pesada.
4. *Geología y geomorfología:*
  - a. Ninguna.
5. *Suelo:*
  - a. No afectado seriamente si los trabajos se realizan sin excesiva humedad edáfica.
6. *Vegetación:*
  - a. En claros: mejora de la masa remanente.
7. *Fauna:*
  - a. Estrés temporal causado por la presencia de la maquinaria y los operarios en el monte.
  - b. Modificación de las características del hábitat, eliminación de cierta vegetación.
8. *Paisaje:*
  - a. Ninguna
9. *Medio socioeconómico:*
  - a. Creación de una fuente de trabajo.

## 6| MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PREVISTAS

Como medidas de preservación y correctoras es conveniente adoptar las siguientes consideraciones:

- Respetar aquellas especies o individuos vegetales con interés especial.
- Respetar épocas críticas para la fauna.
- Se recogerán todo tipo de restos procedentes de los trabajos, como envoltorios, comida y restos de materiales no consumidos para su traslado y depósito en contenedores destinados al efecto.

Trabajos forestales en el monte  
Limitaciones de las Améscoa  
Invierno 2025-26



***anexos a la memoria***

.....  
**4.- Justificación de precios**



## TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS. CAMPAÑA 2023-24

### Cuadro de Precios Unitarios

Num.	Código	Unidad	Denominación de la Mano de Obra	Precio (€)
1	O002	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,000
2	O003	h	Peón especializado R.G.	24,000
3	MX001	h	Motosierra	3,920

**TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS. CAMPAÑA  
2023-24**

**Cuadro de Precios Auxiliares**

**TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS. CAMPAÑA 2023-24**

**Cuadro de Precios de las Unidades de Obra**

Num.	Código	Ud	Descripción		Total
1	NZ2TSA0223	ha	Clareo selectivo y posterior troceo de los pies apeados, realizandose ambas operaciones con motosierra. Se parte de una densidad inicial superior a 1200 e inferior a 2000 pies/ha y el peso del clareo es fuerte. El diámetro normal de los pies a cortar es superior a 12 e inferior o igual a 20cm, en terreno con pendiente inferior al 50%. No se incluye acordonado de los pies clareados.		
	O002	5,1060 h	Jefe cuadrilla R.G.	28,000	142,970
	O003	35,7410 h	Peón especializado R.G.	24,000	857,780
	O%Z2	8,3300 %	Coef. mano de obra ZONA 2	1.000,750	83,360
	MX001	40,8470 h	Motosierra	3,920	160,120
	%001	1,0000 %	Costes indirectos	1.244,230	12,440
	%Z2	3,0000 %	Coef. suministros ZONA 2	1.256,670	37,700
			Redondeo	1.294,370	0,000
			Total por ha .....		1.294,370

Son MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS por ha.



Trabajos forestales en el monte  
Limitaciones de las Améscoa  
Invierno 2025-26



# ***pliego de condiciones***





# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

## 1| Definición y alcance del pliego

- 1.1| Objeto del presente pliego ..... 39
- 1.2| Documentos que definen las obras y orden de prelación .....39
- 1.3 Descripción de las obras .....39

## 2| Disposiciones de aplicación

### 3| Materiales

- 3.1| Generalidades ..... 40
- 3.2| Procedencia de los materiales .....40
- 3.3| Calidad, recepción, prescripciones y ensayos .....40
- 3.4| Materiales no especificados en el pliego .....41

### 4| Ejecución, control y abono de las obras

- 4.1| Condiciones generales ..... 41
- 4.2| Clareos selectivos .....42
- 4.3| Unidades no especificadas .....42

### 5| Disposiciones generales

- 5.1| Dirección de obra ..... 42
- 5.2| Cuadro de precios .....43
- 5.3| Libro de órdenes .....43
- 5.4| Replanteos ..... 43
- 5.5| Confrontación de planos y medidas .....43
- 5.6| Comienzo de las obras .....43
- 5.7| Acceso a las obras ..... 44
- 5.8| Obras defectuosas .....44
- 5.9| Condiciones climatológicas .....44
- 5.10| Trabajos por administración y precios contradictorios ..... 45
- 5.11| Excesos de obra .....45
- 5.12| Medición y abono .....45
- 5.13| Plazo de ejecución ..... 45
- 5.14| Gastos por cuenta del contratista .....45
- 5.15| Resolución del contrato .....46





## 1| DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

### 1.1| OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

En el presente Pliego se establecen las prescripciones técnicas particulares que, además, de las cláusulas administrativas y económicas que regulen el correspondiente contrato, habrán de regir para la ejecución de las actuaciones referidas en el Proyecto de Trabajos Forestales a realizar en el monte Limitaciones de las Améscoas durante el invierno 2025-26.

### 1.2| DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS Y ORDEN DE PRELACIÓN

Los documentos que definen las obras descritas en este Proyecto son, enumerados por orden de prioridad decreciente:

- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares
- Cuadro de Precios N° 1
- Planos
- Mediciones

Todo lo que expresamente no estuviera establecido en estos documentos, se regulará por la normativa especificada en el apartado "Disposiciones de Aplicación" de este Pliego.

Estos documentos se pueden completar con:

- Planos de obra complementarios o sustitutorios de los de Proyecto, que hayan sido debidamente aprobados para construcción y firmados por el Ingeniero Director de las Obras.
- Ordenes escritas por el Ingeniero Director en el correspondiente libro de Ordenes existentes en la obra.

Lo mencionado en el Pliego y omitido en los Planos o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos.

En caso de contradicción entre los Planos y los Pliegos de Condiciones prevalecerá lo prescrito en estos últimos o, en su caso, lo que dicte la Dirección de Obra.

Las omisiones en Planos y Pliegos de Condiciones o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo la intención expuesta o que, por uso y costumbre, deban ser realizados, no sólo no eximen al Contratista de ejecutarlos, sino que deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Planos y en ambos documentos.

### 1.3| DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

o Clareo

23,7 ha

## **2| DISPOSICIONES DE APLICACIÓN**

En todo lo que no esté expresamente previsto en el presente Pliego ni se oponga a él serán de aplicación los siguientes documentos:

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y su desarrollo reglamentario.

En caso de discrepancia entre las normas anteriores y salvo manifestación expresa en contrario en la presente memoria, se entenderá que es válida la prescripción más restrictiva.

## **3| MATERIALES**

### **3.1| GENERALIDADES**

Todos los materiales que hayan de emplearse en la ejecución de las obras deberán reunir las características indicadas en este Pliego y en los Cuadros de Precios y merecer la conformidad del Director de Obra.

El Director de Obra tiene la facultad de rechazar en cualquier momento aquellos materiales que considere no respondan a las condiciones del Pliego, o que sean inadecuados para el buen resultado de los trabajos, éstos deberán retirarse de la obra, a cuenta del Contratista, dentro del plazo que señale su Director.

### **3.2| PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES**

Los materiales procederán directa y exclusivamente de los lugares, fábricas o marcas elegidos por el Contratista y que previamente hayan sido aprobados por el Director de Obra, salvo en los casos que de manera explícita se estipule que hayan de ser suministrados por la propiedad.

El Contratista notificará, con suficiente antelación, al Director de Obra la procedencia de los materiales, aportando las muestras y datos necesarios para determinar la posibilidad de su aceptación.

La aceptación de una procedencia, no anula el derecho del Director de Obra a rechazar aquellos materiales que, a su juicio, no respondan a las condiciones del Pliego, aun en el caso de que tales materiales estuvieran ya puestos en obra.

En casos especiales, se definirá la calidad mediante la especificación de determinadas marcas y tipos de material a emplear.

### **3.3| CALIDAD, RECEPCIÓN, PRESCRIPCIONES Y ENSAYOS**

#### **3.3.1. Condiciones generales**

Todos los materiales que se empleen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en los Pliegos y ser aprobados por el Director de Obra. Cualquier trabajo que se realice con materiales no ensayados, o sin estar aprobados por el Director de Obra será considerado como defectuosos, o incluso, rechazable.

#### **3.3.2. Normas oficiales**

Los materiales que queden incorporados a la obra y para los cuales existan normas oficiales establecidas en relación con su empleo en las Obras Públicas, deberán cumplir los vigentes 30 días antes del anuncio de licitación, salvo las derogaciones que se especifiquen en el presente Pliego, o que se convengan de mutuo acuerdo.

**3.3.3.- Examen y prueba de los materiales**

No se procederá al empleo de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados en los términos y forma que prescriba el Director de Obra o persona en quien delegue.

Las pruebas y ensayos ordenados se llevarán a cabo bajo la inspección del Director de Obra o del Técnico en quien delegue.

El Contratista deberá, por su cuenta, suministrar a los laboratorios y retirar posteriormente a los ensayos, una cantidad suficiente de material a ensayar.

El Contratista tiene la obligación de establecer a pie de obra el almacenaje o ensilado de los materiales, con la suficiente capacidad y disposición conveniente para que pueda asegurarse el control de calidad de los mismos, con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados de los ensayos antes de su empleo en obra y de tal modo que se asegure el mantenimiento de sus características y aptitudes para su empleo en obra.

Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación en ellos exigida, o cuando a falta de prescripción formal se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Director de Obra dará orden al Contratista para que a su costa los reemplace por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

En los casos de empleo de elementos prefabricados o construcciones parcial o totalmente realizados fuera del ámbito de la obra, el control de calidad de los materiales, se realizará en los talleres o lugares de preparación.

**3.3.4. Facilidades para la inspección**

El Contratista proporcionará a la Dirección de Obra toda clase de facilidades para el reconocimiento de muestras, pruebas de los materiales y de su preparación y para llevar a cabo la vigilancia o inspección de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes incluso a las fábricas y talleres en que se produzcan los materiales o se realicen para las obras.

**3.4 | MATERIALES NO ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO**

Los materiales cuyas características no estén especificados en este Pliego ni en las disposiciones enumeradas, cumplirán las prescripciones de los Pliegos, Instrucciones o Normas aprobadas con carácter oficial en los casos en que dichos documentos sean aplicables, en todo caso se exigirán muestras de ensayos y certificados de garantía para su aprobación por el Director de Obra.

La Dirección de Obra podrá rechazar dichos materiales si no reúnen, a su juicio, las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivará su empleo y sin que el Contratista tenga derecho, en tal caso, a reclamación alguna.

**4) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS****4.1 | CONDICIONES GENERALES**

Todas las obras comprendidas en el Proyecto se efectuarán de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego, los Pliegos de Condiciones Generales, los planos del Proyecto y las instrucciones del Director de Obra quién resolverá además, las cuestiones que se planteen referentes a la interpretación de aquellos y a las condiciones de ejecución.

El Director de Obra suministrará al Contratista cuanta información se precise para que las obras puedan ser realizadas.

El orden de ejecución de los trabajos deberá ser aprobado por el Director de Obra y será compatible con los plazos de programación.

Antes de iniciar cualquier trabajo deberá el Contratista ponerlo en conocimiento del Director de Obra, y recabar su autorización.

El Contratista o sus representantes tendrán acceso a cualquier parte del proceso de ejecución de las obras, incluso a las que se realicen fuera del área propia de construcción, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el Contratista dará toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

Una vez adjudicadas las obras, se efectuará sobre el terreno el replanteo general de las obras bajo la supervisión del Director de las mismas o técnico competente en quien delegue. Sucesivamente se llevarán a cabo los replanteos parciales que exija el curso de las obras, debiendo presenciar estas operaciones el contratista o su representante, los cuales se harán cargo de las estacas, señales y referencias que se dejen en el terreno.

El contratista no comenzará las obras a que los replanteos se refieren sin previa autorización del Director de Obra o facultativo en quien delegue.

## 4.2 | CLAREOS SELECTIVOS

### 4.2.1. Ejecución de los trabajos

El objetivo de los clareos será favorecer el desarrollo de los pies mejor conformados de la masa. En estas masas, los árboles ya han alcanzado una altura de fuste suficiente, por lo que es deseable abrir la masa para permitir el desarrollo de las copas de los árboles.

Se buscará por lo tanto trabajar a favor de los árboles de mejor calidad, es decir árboles dominantes, con buena calidad de fuste al menos en los primeros metros, con copa equilibrada y sin horquillas. Se seleccionará un árbol objetivo cada 7-8 m (150-200 pies/ha) a favor del cual se eliminarán dos o tres árboles del estrato dominante que le hacen competencia.

Los pies apeados serán troceados para, en lo posible, facilitar su contacto con el terreno y con ello una aceleración de su descomposición.

### 4.2.2.- Medición y abono

Los clareos se certificarán por superficie realmente aclarada

## 4.3 | UNIDADES NO ESPECIFICADAS

Aquellas unidades de obra que no estuviesen incluidas o aquellos trabajos que no apareciesen especificados en el Pliego, se ajustarán de acuerdo con lo sancionado por la experiencia como reglas de buena construcción y ejecución, debiendo seguir el Contratista escrupulosamente las normas especiales, que, para cada caso, señale el Director de Obra, según su inapelable juicio.

## 5 | DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 | DIRECCIÓN DE OBRA

Las atribuciones asignadas en el presente Pliego al Director de Obra y las que le asigne la legislación vigente, podrán ser delegadas en su personal colaborador de acuerdo con las prescripciones establecidas, pudiendo exigir el Contratista que dichas atribuciones delegadas se emitan explícitamente en orden que conste en el correspondiente "Libro de Ordenes".

Cualquier miembro del equipo colaborador del Director de Obra, incluido explícitamente en el órgano de Dirección de Obra, podrá dar en caso de emergencia, a juicio de él mismo, las instrucciones que estime pertinentes dentro de las atribuciones legales, que serán de obligado cumplimiento por el Contratista.

La inclusión en el presente Pliego de las expresiones "Director de Obra" y "Dirección de Obra" son prácticamente ambivalentes, teniendo en cuenta lo antes anunciado, si bien debe entenderse aquel que al indicar Dirección de Obra, las funciones o tareas a que se refiere dicha expresión son presumiblemente delegables.

## 5.2 | CUADROS DE PRECIOS

El Contratista no podrá bajo ningún concepto de error u omisión en la descomposición de los precios del Cuadro Nº 2, reclamar modificación alguna de los precios señalados en letra en el Cuadro de Precios Nº 1, los cuales sirven de base a la adjudicación y los únicos aplicables a los trabajos contratados, afectados de la baja correspondiente o de la mejora obtenida en el remate.

## 5.3 | LIBRO DE ÓRDENES

El "libro de órdenes" se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de recepción definitiva.

Durante dicho plazo de tiempo estará a disposición de la Dirección de Obra, que cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma y requiriendo la firma del Contratista. Se extenderán cuatuplicados numerados correlativamente que tendrán los siguientes destinos: Dirección de Obra, Contratista, Promotor y Gobierno de Navarra.

El Contratista está obligado a dar a la Dirección, las facilidades necesarias para la recogida de los datos de toda clase que sean precisos para que la Administración pueda llevar correctamente un libro de Incidencias de la obra, cuando así lo decidiese aquélla.

## 5.4 | REPLANTEOS

Dentro del plazo fijado de 15 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato, la Dirección de Obra procederá en presencia del Contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose Acta del resultado, que será firmada por ambas partes.

El replanteo hecho por la Dirección de Obra se referirá básicamente a la fijación de las zonas a repoblar, alineaciones de los cierres, situación de portillos y pasos elevados y todas aquellas referencias necesarias para que, con lo indicado en los planos, el Contratista pueda ejecutar las obras. El Contratista queda obligado a la custodia y mantenimiento de las señales que se hayan establecido. Los replanteos de detalles o complementarios del general, hechos por la Dirección de Obra serán efectuados por el Contratista según vayan siendo necesarios para la realización de las distintas partes de la obra, debiendo obtener conformidad escrita de la Dirección de Obra antes de comenzar la parte de que se trate sin cuyo requisito será plenamente responsable de los errores que pudieran producirse y tornará a su cargo cualquier operación que fuese necesaria para su corrección.

El Director de Obra podrá realizar en cualquier momento, las comprobaciones del replanteo que estime convenientes, para lo cual el Contratista le prestará a su cargo, la asistencia y ayuda necesaria, cuidando de que la ejecución de las obras no interfiera en tales comprobaciones, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna.

## 5.5 | CONFRONTACIÓN DE PLANOS Y MEDIDAS

El Contratista deberá confrontar, inmediatamente después de recibir todos los documentos que le hayan sido facilitados y deberá informar prontamente al Director de las Obras sobre cualquier contradicción.

El Contratista deberá confrontar los planos antes de aparejar la obra y será responsable por cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

## 5.6 | COMIENZO DE LAS OBRAS

La ejecución efectiva de las obras deberá comenzar dentro de los quince días siguientes a la firma del Acta de comprobación del replanteo. Se entiende por ejecución efectiva a la de unidades de obra de abono.

Dicho plazo para el comienzo de las obras deberá quedar reflejado en el programa de trabajos tanto de licitación como de ejecución.

## **5.7 | ACCESO A LAS OBRAS**

Salvo los previstos en los planos, los caminos a las obras y a los distintos tajos serán construidos por el Contratista por su cuenta y riesgo previa aprobación del Director de Obra.

Esta podrá exigir la mejora de los accesos a los tajos o la ejecución de otros nuevos si fuese preciso para poder realizar debidamente la inspección de las obras.

Los caminos de acceso estarán realizados de forma que no interfieran la ejecución y funcionamiento de las obras definitivas. En el caso de que se produjeran interferencias, las modificaciones necesarias para proseguir las obras serán también por su cuenta y riesgo.

Los caminos y demás vías de acceso construidos por el Contratista serán conservados, durante la ejecución de las obras, por su cuenta y riesgo. Los caminos particulares a públicos, usados por el Contratista para el acceso a las obras y que hayan sido especialmente dañados por dicho uso, deberán ser reparados por su cuenta si así lo exigieran los propietarios o las administraciones encargadas de su conservación.

La propiedad se reserva para sí y para los Contratistas a quienes encomienda trabajos de reconocimiento, sondeos e inyecciones, suministros y montajes especiales, el uso de todos los caminos de acceso construidos por el Contratista sin colaborar en los gastos de conservación.

Las autorizaciones necesarias para ocupar temporalmente terrenos para la construcción de caminos provisionales de acceso a las obras, no previstos en el Proyecto, serán gestionadas por el Contratista quien deberá satisfacer por su cuenta las indemnizaciones correspondientes y realizar los trabajos para restituir los terrenos a su estado inicial tras la ocupación temporal.

## **5.8 | OBRAS DEFECTUOSAS**

Si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen ocultos en la obra ejecutada, la Dirección ordenará, durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción definitiva, la demolición y reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos

Si la Dirección ordena la demolición y reconstrucción por advertir vicios o defectos patentes en la construcción, los gastos de estas operaciones serán de cuenta del Contratista. En el caso de ordenarse la demolición y reconstrucción de unidades de obra por creer existentes en ellas vicios o defectos ocultos, los gastos incumbirán también al Contratista, si resulta comprobada la existencia real de aquellos vicios o defectos; caso contrario correrán a cargo de la Administración.

Si la Dirección estima que las unidades de obra defectuosas y que no cumplen estrictamente las condiciones de] Contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de los precios. El Contratista queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados por la Administración, a no ser que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

## **5.9 | CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS**

Ante lluvias prolongadas los trabajos de preparación del terreno deberán ser suspendidos puesto que se compromete la viabilidad de la plantación. En general se requerirá tempero para efectuar estas labores.

En aquellos días en los que se produzcan heladas se prohíbe terminantemente proceder a la plantación al menos en las horas críticas, las cuales serán señaladas por el Director de Obra. La quema de restos de corta se realizará de día y nunca más tarde de las 17 horas. Preferentemente se elegirán días de poco viento y cierta humedad ambiental.

### 5.10 | TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN Y PRECIOS CONTRADICTORIO

Si fuese imprescindible realizar trabajos que se apartasen del espíritu general del contrato, estos serán realizados por el Contratista, a cuenta de la Administración, según parte firmado por ambas partes al final de la tarea y en el que se recojan la mano de obra, maquinaria y materiales empleados.

Los precios de estos medios serán en cualquier caso los que se fijan en el Anejo correspondiente de la Memoria más el % de paso de Ejecución Material a Ejecución por Contrata y ofertado todo ello por la baja de contrato.

Queda claro pues, que dichos precios unitarios son contratados para la elaboración de los partes por Administración y los precios contradictorios. El Contratista no tendrá derecho a la fijación de precios contradictorios por aumento o disminución, impuesto por la obra, de las cantidades de cada unidad de obra fijadas en el presupuesto, cualquiera que sea su cuantía, toda vez que se aplicarán los precios ofertados que arrojan el coeficiente de adjudicación que corresponde.

Si fuera precisa la ejecución de nuevas unidades, la Dirección de las Obras ofrecerá su ejecución al Contratista fijando el precio de acuerdo con las bases ofertadas y los rendimientos estimados para la operación. En caso de no aceptación del ofrecimiento la Dirección podrá encargar dichas unidades a otra empresa, sin que quede recurso por parte del Contratista en base a su derecho sobre la obra. En otro caso, el precio se fijará en el acta correspondiente y pasará a integrar los cuadros de precios integrados en el contrato.

### 5.11 | ACCESO A LAS OBRAS

Cualquier exceso de obra que no haya sido autorizado por escrito por el Director de Obra no será de abono. El Director de Obra podrá decidir en este caso que se realice la restitución necesaria para ajustar la obra a la definición del Proyecto, en cuyo caso serán por cuenta del Contratista todos los gastos que ello ocasione.

### 5.12 | MEDICIÓN Y ABONO

Las mediciones se realizarán mensualmente por la Dirección, teniendo en cuenta las prescripciones de este Pliego. Solamente serán abonadas las unidades ejecutadas con arreglo a las condiciones de este Pliego y las órdenes dadas por el Director de Obra

Cuando parte de las obras han de quedar definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a comunicarlo a la Dirección con suficiente antelación, con el fin de tomar los datos y confeccionar los planos que la definan, cuya conformidad suscribirá el Contratista. Tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas y a los precios contratados, se redactará mensualmente la relación valorada.

Al resultado obtenido se aumentará el porcentaje correspondiente para obtener la valoración por contrata que multiplicada por el coeficiente de adjudicación, proporcionará la relación valorada mensual. Tornando como base la relación valorada, se extenderá el certificado mensual. Se seguirá fielmente lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 5.13 | PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ajustará a lo establecido en el Contrato y Pliego Administrativo que rijan la adjudicación.

### 5.14 | GASTOS Y OBLIGACIONES POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista, siempre que en el contrato no se prevea explícitamente lo contrario, los siguientes gastos:

- Los gastos de construcción, remoción y retirada de construcciones auxiliares e instalaciones

provisionales.

- Los gastos de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los gastos de remoción de herramientas y materiales.
- Los gastos de reparación de la red viaria existente antes de la ejecución de las obras, cuyo deterioro haya sido motivado por la realización de las mismas.
- Los gastos de replanteo de las obras.
- Los gastos derivados de obras o trabajos auxiliares no contemplados explícitamente en el Proyecto y cuyo objeto sea facilitar o simplificar la ejecución de las unidades de obra presupuestadas.
- La reposición de faltas en el ejercicio posterior a la repoblación si éstas fueran superiores al 10% de lo implantado y se presentasen de forma dispersa, o si se produjesen en forma de calveros. En el caso de que concurren otro tipo de daños como un ataque masivo de curculiónidos con posterioridad a la plantación, el cual no haya podido ser repelido por el tratamiento previo; fenómenos meteorológicos adversos como granizo o sequía persistente; o incidencia de enfermedades cuya procedencia, según los correspondientes análisis, se descarte haya provenido de la planta; la Dirección de Obra podrá determinar otro tipo de responsabilidades.
- La reposición de planta dañada durante las limpiezas de verano si tras los sondeos se supera un 5% de la densidad de planta presente al inicio de los trabajos.

### 5.15 | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de resolución del contrato, por cualquiera de los motivos establecidos en el Artº 58 de la Ley 13/86 de Contratos con la Administración Pública de Navarra, el Adjudicatario se halla obligado a concluir aquellas unidades de obra ya iniciadas. Caso de negarse, la Administración podrá incautar, mediante Acta y en presencia de El Contratista o su Delegado de obra los materiales necesarios para su terminación.

Arre, 26 de noviembre de 2026  
Ingeniero Forestal

Grégori MIAILLIER

Trabajos forestales en el monte  
Limitaciones de las Améscoa  
Invierno 2025-26



***Presupuesto***





**TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS. CAMPAÑA 2023-24**

**Medición**

Nº	Cod.	Ud	Descripción	Medición
----	------	----	-------------	----------

PRESUPUESTO PARCIAL Nº 1: Clareos selectivos

1.1 NZ2T... Ha Clareo selectivo y posterior troceo de los pies apeados, realizandose ambas operaciones con motosierra. Se parte de una densidad inicial superior a 1200 e inferior a 2000 pies/ha y el peso del clareo es fuerte. El diámetro normal de los pies a cortar es superior a 12 e inferior o igual a 20cm, en terreno con pendiente inferior al 50%. No se incluye acordonado de los pies clareados.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
D-V-e	23,7				23,700	
					23,700	23,700
				Total ha .....		23,700

Cuadro de Precios Nº 1

ADVERTENCIA: los precios designados en letra en este cuadro, con la rebaja que resulte en la subasta en su caso, son los que sirven de base al contrato, y se utilizarán para valorar la obra ejecutada, considerando incluidos en ellos los trabajos, medios auxiliares y materiales necesarios para la ejecución de la unidad de obra que definan, por lo que el Contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ello, bajo ningún pretexto de error u omisión.

Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		EN CIFRA (Euros)	EN LETRA (Euros)
NZ2T...	ha Clareo selectivo y posterior troceo de los pies apeados, realizandose ambas operaciones con motosierra. Se parte de una densidad inicial superior a 1200 e inferior a 2000 pies/ha y el peso del clareo es fuerte. El diámetro normal de los pies a cortar es superior a 12 e inferior o igual a 20cm, en terreno con pendiente inferior al 50%. No se incluye acordonado de los pies clareados.	1.294,37	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

## Cuadro de Precios N° 2

ADVERTENCIA: los precios del presente cuadro se aplicarán única y exclusivamente en los casos que sea preciso abonar obras incompletas cuando por rescisión u otra causa no lleguen a terminarse las contratadas, sin que pueda pretenderse la valoración de cada unidad de obra fraccionada en otra forma que la establecida en dicho cuadro.

N°	DESIGNACION	IMPORTE	
		PARCIAL (Euros)	TOTAL (Euros)
NZ2T...	<p>ha de Clareo selectivo y posterior troceo de los pies apeados, realizandose ambas operaciones con motosierra. Se parte de una densidad inicial superior a 1200 e inferior a 2000 pies/ha y el peso del clareo es fuerte. El diámetro normal de los pies a cortar es superior a 12 e inferior o igual a 20cm, en terreno con pendiente inferior al 50%. No se incluye acordonado de los pies clareados.</p> <p>Mano de obra Maquinaria Medios auxiliares</p>	<p>1.000,750 160,120 133,500</p>	<p>1.294,370</p>

# TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS. CAMPAÑA 2023-24

## Cuadro de Mano de Obra

Num.	Código	Denominación de la Mano de Obra	Precio (€)	Horas	Total (€)
1	O002	Jefe cuadrilla R.G.	28,000	121,0122h	3.388,34
2	O003	Peón especializado R.G.	24,000	847,0617h	20.329,48
Total Mano de Obra .....					23.717,82

**Cuadro de Maquinaria**

Num.	Código	Denominación de la Maquinaria	Precio (€)	Horas	Total (€)
1	MX001	Motosierra	3,920	968,0739h	3.794,85
Total Maquinaria .....					3.794,85

**TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS. CAMPAÑA 2023-24**

**Cuadro de Materiales**

Total Materiales .....	<hr/> 0,00
------------------------	------------

## TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS. CAMPAÑA 2023-24

### Presupuesto y Medición

Nº	Cód.	ud.	Descripción	Medición	Precio (€)	Importe (€)
PRESUPUESTO PARCIAL Nº 1: Clareos selectivos						
1.1	NZ2TS...	Ha	clareo sel., 1200<Ni<2000p/ha, pndte<50%, peso fuerte, ø12/20cm	23,700	1.294,37	30.676,57
TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Nº 1 Clareos selectivos :						30.676,57

Resumen del Presupuesto Global de Licitación

Capítulo	Importe (€)
1 Clareos selectivos .....	30.676,57 €
<i>Presupuesto de Ejecución Material</i>	<i>30.676,57 €</i>
10% de Gastos Generales	3.067,66 €
6% de Beneficio Industrial	1.840,59 €
2% de medidas preventivas de seguridad y salud	613,53 €
<i>Presupuesto de Ejecución por Contrata</i>	<i>36.198,35 €</i>
I.V.A.: 10%	3.619,84 €
<b><i>Presupuesto Global de Licitación</i></b>	<b><i>39.818,19 €</i></b>

Asciende el Presupuesto Global de Licitación a la expresada cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIECINUEVE EUROS.

Trabajos forestales en el monte  
Limitaciones de las Améscoa  
Invierno 2025-26



***planos***



